

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 60-05-2018-A-MDL**

Lobitos, 21 de Mayo Del Año Dos Mil Dieciocho.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

VISTO: el Informe N°199-05-2018/OPP-CTNI-MDL, por medio del cual la Oficina de Planemiento y Presupuesto solicita la aprobación de los recursos en la Modalidad de Transferencias de partidas Conforme al D.S. 103-2018-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – establece que las municipalidades provinciales, distritales y delegadas, gozan de autonomía, política, económica y administrativa, en los asuntos que le son competentes y al amparo de esa autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 30693, en concordancia con la Ley N° 30751, Ley que establece nuevos plazos para los artículos 13 y 14 de la Ley N° 30693, autoriza, en el Año Fiscal 2018, a las entidades del Gobierno Nacional que cuenten con recursos públicos asignados en su presupuesto institucional para la ejecución en los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último, previa suscripción de convenio, señalando que dichas transferencias de recursos sólo se autorizan hasta el 21 de mayo de 2018, debiéndose emitir el decreto supremo correspondiente dentro del plazo antes indicado; precisando que las propuestas de decreto supremo correspondientes sólo pueden ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 9 de mayo de 2018;

Que con Decreto Supremo N° 103-2018-EF Autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura educativa, hasta por la suma de CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 404 881 957,00) del pliego 010: Ministerio de Educación a favor de diversos pliegos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de doscientos cincuenta (250) proyectos de inversión en infraestructura educativa, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma; de acuerdo al siguiente detalle,

Que en el anexo N° 1 de la D.S N° 103-2018-EF, se menciona el proyecto de **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INICIAL N° 602 SANTA ROSA DE LIMA, DISTRITO DE LOBITOS - TALARA - PIURA"** con un monto de **S/. 27,428.00 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/ 100 SOLES)**

Que, los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Crédito Suplementario aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el presente Decreto de Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.



La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruyen a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto de Supremo.

Que, la Dirección de Planificación y Presupuesto mediante el Informe del visto, solicita la Aprobación de la desagregación de los recursos mediante resolución, teniendo en cuenta que este pliego tiene una habilitación de recursos financieros por lo siguiente: D.S. 103-2018-EF Autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INICIAL N° 602 SANTA ROSA DE LIMA, DISTRITO DE LOBITOS - TALARA - PIURA" con un monto de S/. 27,428.00 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/ 100 SOLES).

De conformidad con los Informes del Visto y de las competencias que le confiere el Numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Desagregación de los Recursos:

Apruébese, la desagregación de Recursos Aprobado mediante el D.S 103-2018 (Autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura educativa.), por el monto de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/ 100 SOLES (S/. 27,428.00), con cargo a la fuente de financiamiento recursos ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Nuevos Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 301584 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
PRODUCTO/PROYECTO	: 2235753 INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INICIAL N 602 SANTA ROSA DE LIMA, DISTRITO DE LOBITOS - TALARA - PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 6 GASTO DE CAPITAL
	2 GASTOS PRESUPUESTARIO
	6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
	=====
TOTAL PLIEGO	S/. 27,428.00
	=====

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Dirección de Planificación y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta a los Organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. Christian Jaime Reade Llontop
ALCALDE